

Bogotá D.C., 20 de mayo de 2026

PARA: Secretarios(as) de Despacho, Directores(as) de Departamentos Administrativos, Gerentes, Presidentes y Directores(as) de Establecimientos Públicos, Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital, Alcaldes(as) Locales y demás Servidores Públicos de la Administración Distrital de Bogotá D.C.

DE: Procuradora Primera Distrital de Instrucción de Bogotá – Procuraduría General de la Nación (PGN) **Caso Preventivo E-2026-033290**

ASUNTO: Acatamiento imperativo, socialización y vigilancia en la ejecución de la **Directiva 010 del 06 de mayo de 2026** – "Paz Electoral": Deberes, obligaciones y prohibiciones orientadas a prevenir la indebida participación en actividades y controversias políticas en el marco del proceso electoral de Presidente y Vicepresidente de la República (Periodo Constitucional 2026-2030).

La Procuradora Primera Distrital de Instrucción de Bogotá, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 277 de la Constitución Política de Colombia, el Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019, modificado por la Ley 2094 de 2021) y el régimen legal aplicable a la función preventiva del Ministerio Público, se permite impartir instrucciones de carácter perentorio a todos los destinatarios de la presente comunicación:

I. CONSIDERACIONES GENERALES

El pasado 06 de mayo de 2026, el Procurador General de la Nación doctor Gregorio Eljach Pacheco expidió la **Directiva 010**, mecanismo central de la estrategia de "**Paz Electoral**", diseñada para salvaguardar los principios de moralidad, transparencia, igualdad y absoluta neutralidad que deben guiar la función pública. El Ministerio Público advierte de manera categórica que la imparcialidad estatal frente a las contiendas políticas no es una opción discrecional, sino un mandato constitucional irrestricto que vincula a todo aquel que ejerza función pública en el Distrito Capital.

II. LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Con el fin de evitar la configuración de faltas disciplinarias gravísimas, este Despacho recuerda el núcleo de obligaciones, deberes y prohibiciones fijados por la Directiva:

1. Deberes de Neutralidad y Blindaje de Recursos Públicos

- **Independencia Institucional:** Los bienes del Estado —muebles, inmuebles, vehículos oficiales, plataformas tecnológicas, redes sociales institucionales, bases de datos y correos corporativos— deben destinarse única y exclusivamente a los fines misionales de cada entidad. Queda prohibida su afectación, así sea transitoria, a causas o campañas políticas.
- **Garantía de Continuidad del Servicio:** Las jornadas democráticas del presente año no pueden, en ninguna circunstancia, justificar la suspensión, alteración o condicionamiento de la atención a la ciudadanía ni el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo.

2. Prohibiciones Críticas (Líneas Rojas Disciplinarias)

En los términos de la Directiva 010 de 2026, los servidores públicos (personal de planta, carrera, libre nombramiento, provisionales) y contratistas de prestación de servicios deben abstenerse de:

- **Acoso o Coacción Laboral-Electoral:** Utilizar la autoridad del cargo para presionar, orientar, sugerir o constreñir a subalternos, compañeros o contratistas a respaldar a un candidato, partido o movimiento político.
- **Exhibición de Símbolos Partidistas:** Portar, distribuir o exhibir propaganda electoral, camisetas, logos o distintivos proselitistas dentro de las instalaciones públicas del Distrito o en el ejercicio de las funciones asignadas.
- **Uso de la Inversión Pública con Fines Electorales:** Ofrecer o condicionar la ejecución de obras, programas sociales o beneficios institucionales a cambio del apoyo electoral de ciudadanos o comunidades.

⚠ ADVERTENCIA DISCIPLINARIA

Se recuerda a todos los destinatarios que la intervención en política por parte de servidores públicos está consagrada como una **FALTA GRAVÍSIMA** en el ordenamiento disciplinario colombiano. El desconocimiento de estas prohibiciones dará lugar al inicio inmediato de las acciones de instrucción y juzgamiento por parte de esta

Procuraduría, cuyas sanciones contemplan la **destitución del cargo y la inhabilidad general de diez (10) a veinte (20) años.**

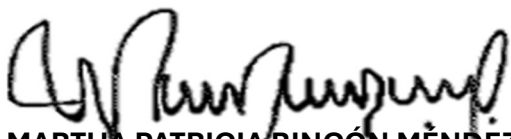
II. PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL INMEDIATO

Se insta a los Representantes Legales, Secretarios de Despacho, Directores y demás jefes de dependencias de cada organismo o entidad del orden distrital, a que activen de manera urgente las siguientes acciones de control preventivo, en el marco de la finalidad preventiva para garantizar la efectividad de los principios y fines previstos en la constitución, la ley y los tratados internacionales que se deben observar en el ejercicio de la función pública, tal y como lo señala el artículo 5° de la Ley 1952 de 2019, así:

1. **Difusión Obligatoria:** Remitir en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas el texto completo de la Directiva 010 del 06 de mayo de 2026 a la totalidad de los correos electrónicos institucionales de sus funcionarios y contratistas.
2. **Visibilidad Digital:** Publicar la directriz en las intranets corporativas y portales web principales, junto con el enlace directo al canal de denuncias de la Procuraduría General de la Nación.
3. **Constancia de Gestión Preventiva:** Culminado el proceso electoral, los jefes de cada entidad deberán remitir a esta Procuraduría Primera Distrital de Instrucción un informe ejecutivo que contenga las actas, listados y evidencias técnicas que demuestren la socialización integral de la norma.

La Procuraduría General de la Nación reafirma su compromiso inquebrantable con la protección del ordenamiento jurídico y la vigencia del sistema democrático, e insta a la administración distrital a liderar con el ejemplo bajo la consigna institucional: **#LaLíneaQueNoSeCruza.**

Cordialmente,



MARTHA PATRICIA RINCÓN MÉNDEZ

Procuradora Primera Distrital de Instrucción de Bogotá

Anexo: Piezas gráficas indebida participación en política.

Paz Electoral

La protección de las instituciones

Indebida Participación en Política

Responsabilidad e implicaciones de los
servidores públicos en todo nivel

**CONOCE QUÉ
PUEDEN Y QUÉ
NO PUEDEN HACER LOS
SERVIDORES PÚBLICOS**

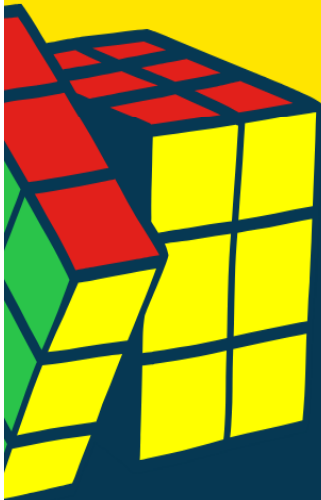
**Paz
Electoral**

La protección de las instituciones

**Indebida
Participación
en Política**

Responsabilidad e implicaciones de los
servidores públicos en todo nivel

¿QUÉ ES INDEBIDA PARTICIPACIÓN EN POLÍTICA?



Es la conducta o participación de un servidor público en actividades y/o controversias electorales, causas o campañas de partido y movimientos políticos.

#LaLíneaQueNoSeCruza

Este contenido es pedagógico y en nada sustituye el valor normativo y jurisprudencial.

**Paz
Electoral**
La protección de las instituciones

**Indebida
Participación
en Política**

Responsabilidad e implicaciones de los
servidores públicos en todo nivel

¿A QUIÉNES APLICA?

A todos los servidores
públicos en cualquier nivel.

(Revisar Art. 127 de la Constitución
Política, Art. 60 Código Disciplinario).

#LaLíneaQueNoSeCruza

Este contenido es pedagógico y en nada sustituye el valor normativo y jurisprudencial.

**Paz
Electoral**
La protección de las instituciones

**Indebida
Participación
en Política**

Responsabilidad e implicaciones de los
servidores públicos en todo nivel

¿QUIÉNES ESTÁN EXCEPTUADOS?

- Congresistas
- Diputados
- Concejales
- Ediles



Con las limitaciones que
establece la Constitución
y la Ley

#LaLíneaQueNoSeCruza

Este contenido es pedagógico y en nada sustituye el valor normativo y jurisprudencial.

CONDUCTAS NO PERMITIDAS

Sin que se consideren las únicas



- X** **Hacer, financiar o promover campañas políticas** en su calidad de funcionario del Estado
- X** **Presionar o favorecer** a subalternos para apoyar candidatos
- X** **Usar recursos públicos** en reuniones o actividades políticas

#LaLíneaQueNoSeCruza

Este contenido es pedagógico y en nada sustituye el valor normativo y jurisprudencial

CONDUCTAS NO PERMITIDAS

Sin que se consideren las únicas



- ×** Difundir propaganda electoral
- ×** Inclinar o autorizar el uso del **aparato estatal a favor o en contra de una causa o partido**
- ×** Usar información reservada de la entidad con fines políticos

#LaLíneaQueNoSeCruza

Este contenido es pedagógico y en nada sustituye el valor normativo y jurisprudencial

**Paz
Electoral**

La protección de las instituciones

Indebida Participación en Política

Responsabilidad e implicaciones de los
servidores públicos en todo nivel



SANCIONES

DISCIPLINARIAS:

Dependiendo de la calificación de la falta atendiendo su gravedad, **puede llegar incluso a la destitución o inhabilidad.**

PENALES:

Delito de intervención (indebida) en política



Multa



Destitución del cargo público

#LaLíneaQueNoSeCruza

Este contenido es pedagógico y en nada sustituye el valor normativo y jurisprudencial

**Paz
Electoral**
La protección de las instituciones

Indebida Participación en Política

Responsabilidad e implicaciones de los
servidores públicos en todo nivel



CONDUCTAS NO PROHIBIDAS



Difundir información general,
opinar o intervenir en debates
de interés colectivo ajenos a la
contienda electoral o partidista

#LaLíneaQueNoSeCruza

Este contenido es pedagógico y en nada sustituye el valor normativo y jurisprudencial

**Paz
Electoral**
La protección de las instituciones

**Indebida
Participación
en Política**

Responsabilidad e implicaciones de los
servidores públicos en todo nivel

CONDUCTAS NO PROHIBIDAS

- ✓ **Ejercer libremente el derecho al sufragio** (excepto los miembros de la Fuerza Pública)
- ✓ **Inscribirse** como miembro de los partidos (Art. 39 Ley 996 de 2005)

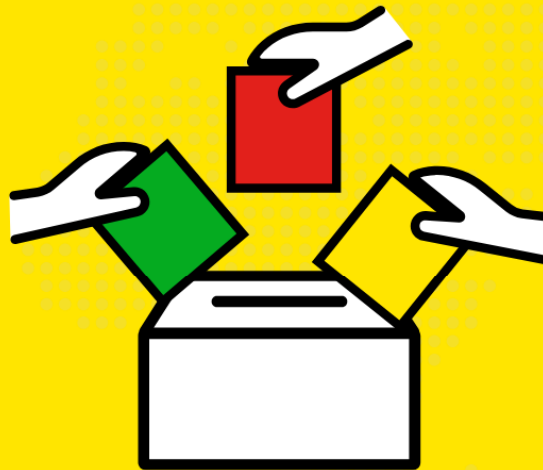
#LaLíneaQueNoSeCruza

Este contenido es pedagógico y en nada sustituye el valor normativo y jurisprudencial

**Paz
Electoral**
La protección de las instituciones

**Indebida
Participación
en Política**

Responsabilidad e implicaciones de los
servidores públicos en todo nivel



RESPETAR

#LaLíneaQueNoSeCruza

garantiza transparencia, equidad
y confianza en la democracia.

Este contenido es pedagógico y en nada sustituye el valor normativo y jurisprudencial

**Paz
Electoral**
La protección de las instituciones

**Indebida
Participación
en Política**

Responsabilidad e implicaciones de los
servidores públicos en todo nivel



LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA TIENE LÍMITES.

Cumplirlos protege la
confianza en las instituciones.
#LaLíneaQueNoSeCruza

Este contenido es pedagógico y en nada sustituye el valor normativo y jurisprudencial